

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 111/2002

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZACIÓN DE VIAJE PARA EL DIRECTOR ENRIQUE ACKERMANN ARGUEDAS.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

Las Resoluciones de Directorio 087/2001 de 4 de septiembre de 2001 y 119/2001 de 20 de noviembre de 2001.

La Convocatoria del Gerente General del Banco Internacional de Pagos de 29 de agosto de 2002.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración SRH N° 453-2344/2002 de 7 de agosto de 2002, que contiene los preventivos de saldo presupuestario para el Directorio, Presidencia y Gerencia General correspondientes al segundo semestre de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 076/2002 de 24 de septiembre de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la Convocatoria del Banco Internacional de Pagos (BIS) para la Reunión Bimestral de Gobernadores y la inauguración de sus Oficinas de Representación en América, que se llevará a cabo en México D.F. (México), los días 10 y 11 de noviembre del año en curso.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente del BCB, se ha decidido acreditar a la misma al Director Enrique Ackermann Arguedas.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Enrique Ackermann en México D.F. estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado

//2. R.D. N° 111/2002

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Director Enrique Ackermann Arguedas a México D.F. (México), debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 numeral 40) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a México D. F. (México), del Director Enrique

Ackermann Arguedas del 9 al 12 de noviembre de 2002, para que participe en representación del BCB, en la Reunión Bimestral de Gobernadores y la inauguración de la Oficina de Representación para las Américas del Banco Internacional de Pagos (BIS).

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y los gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 087/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de septiembre de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.
A.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann